

mas raciales, económicos y técnicos. Tendencias políticas y penetración comunista. El problema de Argelia. Las provincias portuguesas. Las dos Rhodesias. Africa del Sur

Tema 75. Hispanoamérica en la época contemporánea. Cambios sociales e ideológicos a partir de la primera guerra mundial. Los nuevos partidos políticos: el Apra, el M. N. R. boliviano, el varguismo brasileño y el justicialismo argentino. El indigenismo y su explotación política. Evolución de la Unión Panamericana hasta la Conferencia de Bogotá. Carta de la O. E. A. y acuerdos complementarios. El derecho de asilo. La penetración comunista y la crisis de las estructuras políticas y económicas sociales. La revolución cubana. Intentos de cooperación y ayuda interamericana. La Alianza para el Progreso.

Tema 76. Fin de la guerra de Liberación española: la victoria nacional. Los problemas de la guerra: la reconstrucción del país. La obra de gobierno del Régimen. Evolución social y económica de España en los últimos veinticinco años.

Tema 77. Reconocimiento internacional del Régimen español. La neutralidad de España en la segunda guerra mundial. La victoria aliada y el cerco político contra España. La agitación terrorista y su apoyo desde el extranjero. El despliegue diplomático español frente al bloqueo: la admisión de España en las Naciones Unidas. Los países hispanoamericanos y España. La política de amistad con el Mundo Árabe. El Concordato con la Santa Sede de 1953. Los acuerdos con los Estados Unidos. Posición internacional de España en el momento presente.

Tema 78. La obra de España en Marruecos. Organización del Protectorado. El Estatuto de Tánger. La neutralización de Tánger durante la guerra mundial. España y la crisis franco-marroquí: la destitución del Sultán. La independencia de Marruecos. Acuerdos posteriores. Situación actual.

Tema 79. La crisis del sistema liberal democrático. Partidos políticos y grupos de presión. La búsqueda de nuevas fórmulas representativas. Los problemas económicos y su tratamiento político. Agencias de noticias, periódicos y medios audiovisuales como instrumentos políticos.

Tema 80. Panorama de la cultura europea en el siglo XIX. El pensamiento filosófico. La investigación científica e histórica. La creación literaria y artística.

Tema 81. Panorama de la cultura española en el siglo XIX. El pensamiento filosófico. La investigación científica e histórica. La creación literaria y artística. Evolución y problemas de la Universidad.

Tema 82. Panorama de la cultura europea en el XX. El pensamiento filosófico y científico. La literatura. Las artes plásticas. La música.

Tema 83. Panorama de la cultura española en el siglo XX. El pensamiento filosófico y científico. Las artes plásticas. La música.

Tema 84. La Iglesia en el siglo XX. Nuevas Instituciones y medios de apostolado. El pensamiento pontificio. Tendencias unionistas. El Segundo Concilio Vaticano.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición a la plaza de Oficial administrativo y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal para la oposición a la plaza de Oficial administrativo del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño será formado por los señores que a continuación se indican:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Guallart y López de Goicoechea, Vocal de la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocal: Ilustrísimo señor don Angel Villar Matute, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño.

Vocal, actuante como Secretario: Don Ildefonso Briones Matute, Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño.

Los ejercicios darán comienzo el próximo día 15 de mayo, a las once de la mañana, en los locales del citado Tribunal, sitos en Jorge Vigón, 13.

Logroño, 7 de abril de 1964.—El Presidente.—3.482-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer diversas plazas de personal operario, vacantes en la plantilla de este Servicio.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales que se contiene en el apartado 1-4 de la comunicación número 18-63 AG de la citada Dirección General de fecha 10 de agosto de 1963, para convocar concurso-oposición a fin de cubrir una plaza de conductor oficial de oficio de primera, tres conductores oficiales de oficio de segunda, con un conductor oficial de oficio de tercera, dos mecánicos oficiales de oficio de primera, tres mecánicos oficiales de oficio de segunda y dos mecánicos oficiales de oficio de tercera, y las vacantes en estas categorías que sobre las expresadas se produjeran antes de la celebración del concurso-oposición, vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas con categorías inferiores podrá concurrir aunque sobrepase dicha edad máxima

e) Poseer el certificado de estudios primarios.

Para los conductores será preciso estar en posesión de permiso de conducción de primera clase especial.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

Para todos: Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Para los conductores: Mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras. Montaje y desmontaje de piezas. Averías más frecuentes. Reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Para mecánicos: Pruebas teóricas y prácticas para comprobar el conocimiento del oficio según su categoría.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen solicitar tomar parte en este concurso-oposición mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona, debidamente reintegrada, que presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, avenida de Jaime I, número 28.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar:

Nombre y dos apellidos.

Lugar de nacimiento.

Edad.

Estado civil.

Domicilio.

Profesión u oficio. Empresas o Servicios donde trabajó, causas de la baja en las mismas, categoría profesional, estudios cursados en Escuelas de Formación Profesional o análogas, manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos profesionales que puedan alegarse.

Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

Los ex combatientes, ex cautivos, mutilados y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

5.ª Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, admitidos provisionalmente por un período de prueba de un mes que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría. Dentro del citado período de prueba, los concursantes admitidos deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Los conductores, permiso de conducción de primera clase o primera especial al corriente de revisión.
- h) Certificado de estudios primarios.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La advertencia durante el período de prueba de circunstancias demostrativas de que el concursante no reúne condiciones, circunstancias que pudieran haber pasado inadvertidas en el momento del examen, producirá asimismo la anulación de la admisión. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, siga en orden de puntuación y méritos. Pasado el período de prueba, los concursantes admitidos provisionalmente lo serán definitivamente.

6.ª En todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Gerona, 25 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, G. Andréu. 3.366-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 20 de abril de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 38.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 23 de abril de 1964 por la que se anuncia a oposición las cátedras del grupo XXIII, «Urbanística» (2.º y 3.º cursos), vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacantes las Cátedras que se indican y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición directa para cubrir en propiedad el grupo XXIII «Urbanística» (2.º y 3.º curso), de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo.—Podrán concurrir a las mismas los españoles mayores de veintitrés años, que se hallen en posesión o estén en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Doctor en Facultad Universitaria y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora, realizada después de la terminación de los estudios que habilitan para la obtención del respectivo título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que, en el momento de presentar las instancias, se unan a ellas los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derecho de oposición, en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en Centros oficiales de Enseñanza Superior o no estatales reconocidos de este mismo grado de enseñanza, previa expresa autorización) o investigadora en cualquier Centro oficial de este carácter. En todo caso, se habrá de expresar la fecha en que el opositor reunía las condiciones para obtener el título respectivo, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición.

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.
- b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen Nacional.
- e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- f) Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de Eclesiástico.